

## **Justificación de la Contratación directa de Servicios Auxiliares de Conserjería y Apoyo Administrativo para el desarrollo del Programa 45+, cofinanciado por el FSE, para el primer semestre de 2024.**

### **A) DATOS DEL EXPEDIENTE**

**Nº EXPTE.: 25/2023**

**RESPONSABLE DEL CONTRATO: JAVIER FERNÁNDEZ NORIEGA**

**DEPARTAMENTO: EMPLEO**

**NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA 45+**

**ORIGEN DE LOS FONDOS: FSE**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 11.591,28 €, sin I.V.A.**

**PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 14.025,45 €.**

**DURACIÓN DEL CONTRATO: 01 de enero al 30 de junio de 2024.**

### **B) CONCEPTO DEL CONTRATO**

La Cámara de Comercio de Sevilla precisa contratar Servicios Auxiliares de Conserjería y Apoyo Administrativo para el desarrollo del Programa 45+, cofinanciado por el FSE, para el primer semestre de 2024.

### **C) CONTEXTO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo básico del Programa Empleo 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

La puesta en marcha y desarrollo del Programa 45+ genera, por una parte, un gran volumen de trabajo administrativo ligado a la justificación de las actuaciones y, por otra, una elevada participación de personas que ocupan las instalaciones destinadas al programa y que es necesario atender y gestionar.

El objeto de esta contratación es cubrir esta necesidad contando con una entidad capaz de prestar estos servicios auxiliares de conserjería y administración básica, durante el primer semestre de 2024, que es el periodo estimado en el que la programa permanecerá en sus instalaciones actuales, situadas en la C/ Biología, 12, Edificio Vilamar 2, 2ª planta de Sevilla, espacio en el que el adjudicatario desarrollará su actividad.

## D) CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las características del Programa 45+, que centra su actividad en el desarrollo de itinerarios formativos destinados a personas en desempleo mayores de 45 años, requiere que el servicio solicitado tenga que adaptarse a las necesidades del programa. Dependiendo del volumen de cursos en marcha en cada momento, se requerirá una cobertura del servicio con un número de horas que pueden ser variables.

Por tanto, la empresa debe tener los suficientes recursos y agilidad para poder cubrir la demanda de servicio en cada momento, derivando esta dinámica en la necesidad de recurrir a un modelo de facturación por horas trabajadas, hasta agotar el presupuesto.

Las horas estimadas de trabajo en el primer semestre de 2024 son **859,25**.

Las funciones que deberá ejercer la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Atención personal a quienes accedan a las instalaciones.
- Información al público sobre los servicios de la Cámara de Comercio de Sevilla, los Programas de Empleo y los recursos del Vivero de Empresas de la Cámara.
- Información a las empresas alojadas en las instalaciones.
- Recogida las incidencias que puedan producirse en las instalaciones.
- Traslado de las incidencias que se produzcan en las instalaciones a quien corresponda.
- Seguimiento de la atención a las incidencias.
- Traslado de enseres en el edificio.
- Montaje y desmontaje de espacios de trabajo y formación.
- Traslado de enseres hacia o desde la sede del Programa 45+.
- Atención a pequeñas averías en las instalaciones.
- Control, apertura y cierre de aulas
- Recepción de mensajería y correos.
- Distribución de paquetes y correo entre las y los profesionales que alojan las instalaciones.
- Atención telefónica.
- Reprografiado de documentación.
- Control del gasto de fotocopias de las empresas instaladas en el espacio.
- Control del material de papelería y su reposición.
- Soporte administrativo a la persona responsable de la gestión del Vivero.

- Contacto telefónico con los y las potenciales participantes de los programas de empleo para asignar cita.
- Confirmación de alumnado participante en las acciones formativas mediante teléfono y email.
- Apoyo al equipo técnico de los programas de empleo el escaneo de la documentación justificativa de los programas.
- Soporte para subir la documentación justificativa de los programas de empleo a las plataformas financieras.
- Tratamiento de las bases de datos de potenciales usuarios para la realización de campañas de captación.
- Organización de la información manejada en carpetas digitales compartidas con el equipo técnico de los programas de empleo.

La entidad adjudicataria deberá aportar el personal mínimo preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Cámara de Comercio de Sevilla, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y los empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante sus días libres o vacaciones de forma que no se interrumpa el servicio de este contrato.

Para la prestación del servicio objeto de contratación, el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados al efecto de la correcta ejecución de actividades o prestaciones contratadas.

El personal del adjudicatario, mientras se encuentre en las instalaciones del PICE, deberá ir correctamente uniformado y llevar un distintivo en el que figure la Razón Social de la entidad a la que pertenece.

El adjudicatario, a su costa, dotará a su personal con uniforme, en el que habrá de aparecer el distintivo de la Razón Social de la entidad a la que pertenece, de manera que sea plenamente identificable por los usuarios. Las características básicas del uniforme deberán ser aprobadas por la Cámara.

Sevilla, 21 de noviembre de 2023.